



AITOR GOROSPE

Delegado Prevención ELA Ertzaintza

agorospe@ela.eus

A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GIPUZKOA

ASUNTO: OFICINA DEL JEFE DE OPERACIONES DE LA COMISARÍA DE BERGARA

Aitor Gorospe Pérez, con D.N.I: 2274019K, como delegado de prevención del Sindicato ELA,, con correo electrónico, agorospe@ela.eus, teléfono 685713193 y con domicilio a efectos de notificaciones en la sede de la confederación sindical ELA, en Bilbao 48009, Barrainkua 13, manifiesta:

Que mediante este escrito interpongo DENUNCIA, contra el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, situado en calle Donostia, no 2 de Vitoria Gasteiz (ALAVA), en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Esta parte solicitó al Departamento de Seguridad que realizara un estudio de la oficina del Jefe de Operaciones de la Comisaría de Bergara. En dicha solicitud también se pedía que se buscara otra ubicación para la citada oficina, una en la que pudiera haber posibilidad de entrada de luz natural en la estancia. Por concretar más, la citada oficina no solo carece de luz natural, sino que además no tiene sistema de ventilación alguno.

Su respuesta fue que el referido local de trabajo, cumple la normativa vigente relativa tanto a la iluminación como a la ventilación de los locales de trabajo.

SEGUNDO.- Que existen estudios que demuestran que trabajar en una oficina en la que no entra luz natural afecta a los trabajadores y puede originar diversos trastornos, oculares, dolores de cabeza, agotamiento y falta de concentración.

TERCERO.- Que el Anexo IV del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo establece, en su punto 1º,

“Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola,



no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados”.

CUARTO.- Que si, como dicen, hay sistema de ventilación, aporten la ficha de seguridad de la instalación, para ver si el sistema es adecuado, que efectivamente renueva el aire que climatiza y no sea un sistema de recirculación del aire interior. En caso que no cumpla con la normativa vigente, corrijan la situación y busquen una ubicación que permita realizar el trabajo, sin poner en riesgo a las personas que tengan que trabajar en ese puesto.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, tras la verificación de los hechos relatados, y en virtud de sus atribuciones, proceda a realizar cuantas actuaciones le sean pertinentes, se depuren responsabilidades si las hubiera, instando a la administración, al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos laborales así como el Estatuto de los Trabajadores, haciendo cumplir las leyes y normas que se consideren oportunas.